

Reducida la cuestion á sus verdaderos términos, desaparece como por encanto la primera parte de la objecion que se opone á mi sistema; porque, para que tuviera alguna importancia, seria necesario que mis impugnadores demostraran lo que es imposible de toda imposibilidad que demuestren: que el mal que resulta al rey huérfano de la legislacion privilegiada que le priva, siendo menor, en algunos casos de las garantías de que gozan los demas huérfanos menores, no está compensado con el bien que resulta al rey de las exenciones, privilegios, y dignidades que tiene como jefe supremo del Estado. Fijada de esta manera la cuestion, y solo de esta manera está bien fijada, la objecion que pareciendo grave parecia lo que no era, viene á parecer lo que es, bajo un aspecto, absurda; bajo otro aspecto, ridícula.

Los que me impugnan fundados en la segunda parte de la objecion, es decir, en que declarando exenta de responsabilidad á S. M. Doña María Cristina de Borbon en el ejercicio de la tutela de sus augustas hijas, la declaro no sujeta á error é impecable, se apoyan en una de aquellas preocupaciones arraigadas hondamente en las sociedades modernas, merced á las frívolas declamaciones de los modernos tribunales. Por esta razon, me detendré en el exámen de este asunto, que al mismo tiempo que tiene una relacion directa con la cuestion que es objeto de este escrito, la tiene mayor, si cabe, con otras cuestiones de derecho público de la más grave importancia.

Una de las máximas favoritas del liberalismo moderno es la de que todo el que piensa, está sujeto al error; y todo el que obra, está sujeto al pecado; y por consiguiente, que ningun hombre, como sér activo y racional, es infalible é impecable. Hasta aquí nada hay que oponer á esta máxima; pero véanse las consecuencias que de ella han deducido los publicistas de esa escuela. Como no puede concebirse la monarquía constitucional sin la inviolabilidad del monarca, ni la inviolabilidad del monarca sin la imposibilidad por su parte de cometer error ó pecado, ni esta imposibilidad, mientras obre como un sér activo y mientras piense como un sér dotado de inteligencia, han encontrado el medio de conciliarlo todo, secues-

trando al monarca la facultad de obrar y de pensar, y rebajándole á la clase de un sér estúpido é inactivo. Despues de haberle convertido en piedra, tan ufanos de su obra como Arquimedes de su descubrimiento, exclaman en un acceso de satisfaccion ridícula «de hemos hecho inviolable, hemos resuelto el problema:» sin advertir, tan ciegos son, que de esa manera su problema estaba resuelto antes por todo el mundo, y que en vez de haber hecho inviolable al monarca, han dado en tierra con el edificio de la monarquía, y hasta han aniquilado al hombre.

Para que se advierta lo que esta máxima así aplicada tiene de absurdo, me propongo demostrar que no hay gobierno ninguno que no esté fundado en la máxima contraria; y que esa máxima no destruye solo la monarquía, sino todos los gobiernos.

En todo gobierno, cualquiera que sea su forma, hay una persona ó muchas, una ó muchas asambleas, que tienen el derecho de convertir sus pensamientos en leyes, que han de ser obedecidas por todos. Este derecho, en las monarquías absolutas, reside exclusivamente en el monarca; en las constitucionales, en el rey juntamente con los cuerpos colegisladores; en las democracias puras, en las asambleas del pueblo. Ninguno de estos gobiernos podria existir si no hubiera la obligacion de obedecer á sus leyes, es decir, á sus pensamientos sociales, administrativos y políticos, transformados en preceptos; y cuenta que esa obediencia ha de ser absoluta, ó, como ahora se dice, ciega; porque si no lo es, el gobierno es imposible. Es esto tan cierto, que á ningun partidario de la monarquía absoluta se le ha ocurrido jamás que la ley del monarca no deba ser ciegamente obedecida; que á ningun partidario de las monarquías constitucionales se le ha ocurrido jamás que no deban ser obedecidas ciegamente las leyes dadas por el rey juntamente con los cuerpos colegisladores; que á ningun partidario de la democracia pura se le ha ocurrido jamás que no deba ser ciegamente obedecida la ley que emana de la voluntad del pueblo. De donde se deduce, sea dicho de paso, que considerados bajo este punto de vista, todos los gobiernos son absolutos; así como demostraré más adelante, que considerados bajo otro punto de vista, no hay ninguno que lo sea.

Ahora bien : para destruir todos esos gobiernos y cualquiera otro posible , no necesito de más , sino de adoptar la argumentacion y la máxima con que cierta escuela liberal ha abierto la más honda brecha en el corazon de la monarquía . Con efecto : si el rey no puede ser reputado inviolable é infalible sino renunciando á la facultad de obrar y de pensar , porque el que piensa y obra , yerra y peca , y el que yerra y peca , no puede ser reputado infalible é inviolable , síguese de aquí , que ni el monarca en las monarquías absolutas , ni el monarca y los cuerpos colegisladores en las monarquías constitucionales , ni el pueblo en las democracias , pueden exigir para sus leyes una absoluta obediencia y un absoluto respeto ; porque el respeto no debe ser absoluto sino cuando tiene por objeto á una persona impecable , ni debe ser absoluta la obediencia sino cuando se presta á una persona infalible . Los publicistas que combato , han dicho al rey constitucional : ó no pienses ni obres , ó sujétate á todo lo que están sujetos todos los que piensan y obran , todos los que yerran y pecan , es decir , á la responsabilidad de todas tus acciones : á la discusion , contradiccion y revision de todos tus pensamientos . Pues bien : yo replicaré á los que esto dicen , sean constitucionales ó sean republicanos : ó renunciad á pensar y á obrar , es decir , á legislar y á gobernar , ó no reclameis lo que no pueden reclamar los que no están exentos de error y pecado , es decir , un respeto absoluto y una absoluta obediencia . O renunciad á pensar y á obrar , es decir , á legislar y á gobernar , ó sujetaos á lo que están sujetos todos los que piensan y obran , todos los que yerran y pecan , es decir , á la discusion y contradiccion y revision de todos sus pensamientos (y vuestros pensamientos son vuestras leyes) y á la responsabilidad de todas sus acciones . A semejante máxima , á semejante argumentacion , no pueden resistir , ni las aristocracias , ni las democracias , ni las repúblicas , ni las monarquías . Luego esa máxima , como todas las de los publicistas que combato , es desastrosa ; luego esa argumentacion , como todas las de los mismos publicistas , es absurda .

La máxima eminentemente social , la que necesitan para existir todos los gobiernos , así los monárquicos como los constitucionales ,

como los republicanos , es la de que — *En toda sociedad es necesario que haya uno ó muchos que , conservando el ejercicio de la facultad de obrar y pensar , y aunque yerren y pequen , deben ser considerados como si no estuvieran sujetos ni á pecado ni á error , como si fueran infalibles é impecables .* — Esta es la máxima á cuyo abrigo vive el mundo : la máxima que en toda la prolongacion de los tiempos históricos ha conservado vivo el principio social en las entrañas de los pueblos : la máxima que en su envidiable y envidiada sencillez tuvieron por inconcusa nuestros padres : la máxima á la que somos deudores de los restos de autoridad y de poder que se descubren aquí y allí (*rari nantes in gurgite vasto*) en medio de este naufragio universal de todas las potestades de la tierra : luego esta máxima es la provechosa , es la social y la santa .

Siendo esto así , toda la argumentacion fundada en que declarando exenta de responsabilidad á S. M. Doña María Cristina de Borbon por todos sus actos como tutora y curadora de sus augustas hijas , vengo á declararla impecable é infalible , queda de todo punto destruida , despues de haber demostrado que es una máxima conforme á los principios y conforme á los hechos , enseñada por la razon y confirmada por la historia , la de que en todo gobierno , en toda asociacion humana , es necesario reputar á alguno ó algunos , aunque yerren y pequen , como infalibles y como impecables ; y que ese uno , que no debe responder de sus acciones y de sus pensamientos , es en las monarquías el rey .

No se me oculta que contestarán mis adversarios , que esos principios pueden y deben aplicarse á un monarca , pero no á un tutor . Yo me propongo demostrar que deben aplicarse tambien al tutor , cuando el tutor es el monarca ; ó , lo que para el caso en cuestion es lo mismo , cuando el tutor es el regente de la monarquía .

Todos los esfuerzos hechos hasta ahora para considerar dos personalidades en la persona de los reyes , la una representada por el hombre , y la otra por una abstraccion , han sido de todo punto inútiles , habiendo encontrado una invencible resistencia , así por parte de la razon de los filósofos , como por parte del buen sentido del pueblo . Esta distincion escolástica , si bien se mira , no tiene otro

objeto en el ánimo de sus autores, sino el de alcanzar, á favor de ella, el resultado que no pudieron alcanzar nunca en el terreno de la discusion, sosteniendo que el rey no debia obrar ni pensar, si habia de ser considerado como infalible é inviolable. Que el objeto de las dos argumentaciones es el mismo, se ve claro cuando se considera, que si se admite la distincion, se sigue de ella necesariamente, que la inviolabilidad de los reyes no se aplica sino á su personalidad abstracta, dejando descubierta su persona: lo cual como se ve, es llegar con la segunda argumentacion al punto á donde no se pudo llegar con la primera; es llegar al mismo término por un camino diferente. Siendo esto así, rigurosamente hablando, no tenia necesidad de volver á ventilar una cuestion que ha quedado ya zanjada: pero como quiera que en esta clase de cuestiones tan trascendentales de suyo, no es lícito abandonar el campo sin haber pulverizado bajo todas sus formas todos los sofismas, me será permitido dar al traste, de una vez y para siempre, con la distincion escolástica, como di al traste con la argumentacion directa, de una vez y para siempre.

Comenzaré ahora, como comencé antes, por admitir los principios de mis adversarios, por reconocer su máxima, por descender á su propio terreno, por entrar de buen grado en todas sus suposiciones. Admitida, pues, su distincion, veamos sus consecuencias.

Puesto que en el jefe supremo del Estado hay dos personas, una moral que es el rey, otra física que es el hombre; puesto que el primero es irresponsable, impecable é infalible, quedando sujeto el segundo á responsabilidad y reprension, porque lo está al error y al pecado; suponiendo que ese hombre sujeto al pecado y al error, que es rey impecable é infalible, cometa un delito, ¿deberá ser juzgado como un particular: lo será por los tribunales del reino? Si mis adversarios responden que no, replicaré que no pudiendo explicar la diferencia que entre uno y otro establecen, sino porque uno es súbdito y otro rey, estableciéndola vienen á renunciar á sus principios y á destruir su propia distincion, porque admiten la máxima que la es contraria, la que la aniquila, la que yo sostengo,

la de que el rey cubre al hombre. Si respondiesen afirmativamente, estableciendo una perfecta igualdad entre el que delinque siendo un particular y el rey que como hombre delinque, entonces instaré más, preguntando: si el rey que delinque es condenado á presidio ¿cumplirá ó no cumplirá su condena? Si responden que no, borran su propia distincion, porque adoptan mi máxima, la de que el rey cubre al hombre; si respondiesen afirmativamente, volvería á preguntar ¿y estando como hombre en presidio, gobernaría como monarca? Si responden que sí, serán consecuentes consigo propios; pero habrán ido á parar á donde yo quería conducirlos, al absurdo de verse obligados á confesar para sacar su máxima adelante, que con ella se puede tener á un presidiario por rey. Si retrocediendo ante el absurdo, respondiesen que no, borrarían su propia distincion; y confundirían sus dos personalidades, como las confundo yo, aunque de diferente manera: mis adversarios las confundirían, porque su hombre destronaría esta vez á su rey; y yo las confundo, porque para mí el rey cubre siempre al hombre.

Los límites que me impone el decoro, no me permiten llevar, como sería muy fácil, estas suposiciones mas lejos. Lo dicho basta y sobra, para que se comprenda á cuán inmundos lodazales es necesario descender para pintar al vivo y con sus propios colores las consecuencias lógicas de ciertas máximas que hoy prevalecen en el mundo. La barbarie de nuestra civilizacion ha ido concluyendo poco á poco con las máximas santas que formaron el código político, religioso y moral de los siglos que en nuestra petulancia llamamos de oscuridad y de barbarie. En esos siglos, la verdad era el alimento de la inteligencia, y la fé el alimento de los corazones. Habia verdades reconocidas por todos, y principios por todos asentados: habia unidad política, social y religiosa: habia un orden gerárquico en el mundo moral, como le hay en el universo. Hoy día hemos caminado tanto por el camino de la civilizacion, que nuestra inteligencia está vírgen y nuestro corazon vacío; hemos perdido hasta la memoria de las verdades elementales que nuestros padres nos transmitieron como las habian recibido de sus mayores. Tenemos tal hartura de ciencia, que hemos llegado al ex-

tremo de no saber á punto fijo si hay Dios; si la insurreccion es una virtud ó un crimen; si los que se levantan contra las autoridades legítimas, son rebeldes ó son héroes; si deben pagar su crimen en un cadalso de madera, ó si se debe eternizar su memoria en una estatua de bronce; si son soberanos los reyes, ó somos soberanos nosotros; si debemos obedecerlos ó juzgarlos.

Sea de esto lo que quiera, porque no entra en el plan que me he trazado el estenderme en este género de consideraciones, yo he debido, para llenar mi propósito de defender á una ilustre princesa colmada ayer de bendiciones y hoy de ultrajes, ayer reina poderosa y hoy víctima inocente y resignada, levantar mi voz humilde, y recordar ciertos principios que van borrándose ya de la memoria de los hombres, porque los he creído necesarios para sostener la fuerza de su derecho contra el derecho de la fuerza. En esta argumentacion fatigosa, he sido tan severo conmigo mismo, que no he querido amenizarla con alguna de aquellas flores que suele recojer aquí y allí el hombre de imaginacion y sentimiento, en el campo de la imaginacion y la poesía. Y sin embargo, bien sabe Dios que oprimido de congoja mi pecho y arrasados en lágrimas mis ojos, necesitaba del apacible espectáculo de su belleza, y de su frescura mi alma. Pero, hombres de la revolucion de setiembre, yo no quise daros un pretexto para que atribuyeseis la belleza de la verdad á sus exteriores atavíos; y despues de haberla contemplado amorosamente, ha sido tanta mi lealtad para con vosotros, y tan grande mi fé en sus propias perfecciones, que no quise adornarla con una sola flor, y os la he entregado desnuda. Ahí la teneis, contempladla. Sé que á mi argumentacion contestareis con vanas declamaciones: pero sé tambien que resistirá á vuestras declamaciones por sí sola: Es tan grande la fuerza de la verdad, aunque esté proclamada por los flacos, que para que la contrasteis, os señalo el término que Dios os ha señalado de vida.

Por lo demás, no me atrevo á lisonjearme de que las córtes se declaren á sí propias sin derecho para resolver una cuestión que no existe, y para declararse tribunal competente de quien mientras ha llevado en su diestra el cetro de España, no ha sido res-

ponsable de ninguno de sus pensamientos y de ninguno de sus actos, sino ante el tribunal de Dios en el Cielo, y ante el tribunal de la posterioridad en la tierra. Estos principios, antiguos como las sociedades humanas, incontrastables como las verdades divinas, eternos como el mundo, no pueden ser aceptos á los ojos de los hombres de la revolucion de setiembre. Lo sé: pero sin embargo, me ha parecido conveniente proclamarlos aquí, para que su proclamacion sirva de protesta, ya que no de remedio: para que la nacion española sepa de parte de quien está la buena causa en este escandaloso litigio: para que la Europa, en fin, que nos mira llena de asombro y de estupor, pueda ser juez imparcial en este ruidoso debate. A mí, solo me tocaba demostrar la justicia que asiste á tan augusta princesa; la he demostrado: cualquiera que sea el resultado de la discusion, de quien es la justicia, es la victoria.

Pero si no me lisonjeo de que las córtes se declaren incompetentes para juzgar la conducta y examinar los actos de S. M. la reina Doña Maria Cristina de Borbon en calidad de tutora y curadora testamentaria de sus augustas hijas, si no me lisonjeo de que se abstengan de resolver una cuestion que está resuelta con la lectura del testamento del último monarca; todavia me atrevo á esperar que la resolucion que tomen, sea favorable al derecho de tan augusta señora. Al llegar aquí, abandonaré de todo punto las cuestiones de legalidad, de derecho y competencia. Solo consideraré, para que las córtes lo consideren tambien en su sabiduría, qué es lo que de ellas exige su propio decoro, y qué es lo que de ellas exigen sus propios deberes.

Y no se extrañe que hable aquí de sus deberes; porque soy de los que creen que no hay derechos absolutos en la tierra: que los insensatos que los reclaman para sí, sean príncipes, sean asambleas deliberantes, sean pueblos, pronuncian una blasfemia contra Dios, y cometen un delito contra los hombres; que todo derecho no limitado por un deber se llama tiranía, como todo deber que no está acompañado de un derecho se llama servidumbre; que las palabras deber y derecho no han sido nunca separadas entre sí, sin que su separacion haya dejado de dar al mundo el espectáculo de

las bacanales imperiales ó de las bacanales revolucionarias : sin que su separacion haya dejado de dar al mundo el espectáculo de un hombre en delirio ó de un pueblo demente. Por esta razon, yo pienso que aunque las córtes se crean con derecho para examinar los títulos de S. M. la reina Doña María Cristina de Borbon á la tutela de sus augustas hijas, y aunque de hecho los examinen en su calidad de gran jurado, todavia militan tales razones de alta prudencia y de conveniencia pública en favor de tan excelsa señora, ademas de la evidente justicia que la asiste, que si las córtes son imparciales, si se respetan á sí mismas, si consultan su decoro, y si ponen el pensamiento en la posteridad, la mano en el corazon y los ojos en su conciencia, se considerarán obligadas por el más imprescindible y el más santo de todos los deberes, á reconocer el derecho que tiene de continuar en la guarda de las personas y de los bienes de sus augustas hijas menores.

Si las córtes dirijen una mirada desapasionada hácia la situacion de la augusta señora que defiende; si despues consideran su propia situacion, contéplándose desapasionadamente á sí propias; y sobre todo, si no han olvidado la cadena de acontecimientos terribles por los que han venido las cosas á punto de que las córtes sean lo que son, y de que aquella augusta princesa haya tenido que pasar al otro lado de los mares, no dejarán de conocer que su situacion, para arrancarla la tutela, es comprometida por demas y embarazosa.

Hay un partido en España que se rebeló, no ha muchos meses, contra el trono : que para escalarle le movió guerra; y para llegar á la altura en donde le habian colocado los siglos y el respeto de las gentes, puso montaña sobre montaña, Pellion sobre Ossa, hasta que logró poner en él sus pies y sus manos. Señor de la corona, dueño del cetro, esos símbolos de las potestades de la tierra, asentó sobre España su dura dominacion; tan dura, que no se borrara tan pronto la memoria de su desapoderado señorío. Durante ese señorío, convocó á los electores, y reunidos á su voz, depositaron en las urnas los nombres de los que habian de ejercer un poder constituyente y una autoridad soberana. Esa autoridad soberana,

ese poder constituyente, salido del seno de la revolucion como Minerva de la cabeza de Júpiter, son las actuales córtes, que van á deliberar, á discutir, á resolver en presencia de la revolucion, que es su centinela y su madre.

Desposeida del trono una mujer á quien los hombres dicen excelsa, y á quien los cielos dirán santa, se encontró como una extranjera entre sus hijos, y como una advenediza en su propio hogar; porque la revolucion habia escrito su anatema sobre su sagrada frente, y la habia privado del agua y del fuego. Entonces, con una voz sofocada dijo adios á su hogar y adios á sus hijos; y la inocente reina, hija, esposa y madre de reyes, se confió en humildes velas á la mar, que en tiempos pasados habia surcado otra reina que ni era hija ni esposa ni madre de reyes, y era culpable, en velas de púrpura. Hoy dia es, y aun sigue peregrinando la ilustre matrona, teniendo suspensos de su voz que cuenta sus infortunios, á esclarecidos príncipes y á poderosas naciones, sin haber encontrado reposo ni en la ciudad de todas las delicias, ni en la ciudad de todos los consuelos; porque su corazon está traspasado por una agudísima flecha, y su alma está triste hasta que se desprenda del mundo. Cualquiera diría que Dios, no satisfecho en su bondad infinita con haber otorgado á esa hija de su amor toda la grandeza que pueden dar las prosperidades, ha querido que lleve tambien la que solo pueden dar las grandes tribulaciones, para que su sien resplandezca con la corona de todas las grandezas humanas.

Tal es la situacion de las córtes, y tal la de la excelsa señora que van á someter á su juicio. ¿Quién no vé, quién no advierte, quién no palpa, que aquí el juicio, y sobre todo la condenacion, es imposible? ¿Quién no vé que el vencido no es justiciable del vencedor, que el flaco no es justiciable del poderoso, y sobre todo, que una condenacion no llevará el nombre de justicia, sino el de venganza? ¿Pueden ser independientes las córtes en una cuestion que la revolucion ha resuelto? ¿Pueden ser imparciales en una cuestion en que tan interesados se muestran los vencedores de setiembre? La situacion de las córtes en esta cuestion es tan embarazosa, que no pueden absolver, si miran á la revolucion en donde tienen

su origen; que no pueden condenar, si miran á su decoro; que no pueden ser consideradas por la posteridad y por la historia como justas, independientes é imparciales, sino esponiéndose al riesgo de que la revolucion las considere como ingratas; ni pueden ser obsequiosas con la revolucion, sin que acuse su obsequiosa servidumbre el tribunal que lo es á un mismo tiempo de los reyes y de las asambleas, y ante el cuál han de comparecer al fin las unas y los otros, el tribunal de la posteridad y de la historia. ¡Situacion difícil, embarazosa, á que están condenadas fatalmente las asambleas políticas, cuando poseidas de un vértigo de poder y de un acceso de orgullo, quieren erigirse en tribunal de los que no tienen tribunales en la tierra! ¡Situacion difícil, pero inevitable, cuando las asambleas políticas, olvidando las lecciones de la experiencia, no advierten que en presencia de un rey que ni es vencido ni es vencedor, no pueden ser otra cosa sino cuerpos colegisladores; que en presencia de un usurpador de los fueros nacionales, no pueden ser otra cosa sino esclavas; que en presencia de un rey vencido, no pueden ser sino su verdugo; que no pueden ser sino lo que han sido hasta aquí las córtes españolas, lo que la Convencion fué en presencia de Luis, lo que el senado romano fué en presencia de Tiberio.

Ahora bien: en la suposicion de que las córtes, despreciando consideraciones tan graves, se erijan á sí propias en tribunal competente para examinar la conducta de S. M. la reina Doña María Cristina de Borbon en calidad de tutora y curadora de sus augustas hijas, yo persisto en creer, hasta que una triste experiencia me demuestre lo contrario, que se considerarán en la necesidad imprescindible de dar un fallo favorable para guardar sus fueros á la justicia, para salvar su propio decoro, y para asegurar su buena memoria. Yo persisto en creer que las consideraciones de conveniencia pesarán más en su ánimo, que las consideraciones de partido; y más que el voto de los revolucionarios, el voto del mundo. Yo persisto en creer que las córtes no querrán ser más revolucionarias que la revolucion misma, desatando los únicos vínculos que la revolucion no se atrevió á desatar: los únicos que existen entre

las augustas huérfanas y su excelsa tutora. Yo persisto en creer que las córtes no serán más revolucionarias que la revolucion misma, atreviéndose á profanar el régio hogar que la revolucion misma perdonó, cuando profanó el régio trono; porque al herir á la reina, la faltó corazon para herir también á la madre. Yo persisto en creer que las córtes estimarán en su alta prudencia, que es tiempo ya de hacer una estacion en el camino de su rápido progreso, no sea que vengan á desaparecer de todo punto los últimos restos de esta desmoronada monarquía; porque entonces podrá suceder lo que ha sucedido ya otras veces en otros tiempos y en otras tierras, lo que está en la naturaleza de los sucesos humanos, lo que es ley de las reacciones políticas: que en el mismo dia en que el partido vencedor llegue á los Estados-Unidos, la nacion llegue á Constantinopla.

Por lo que hace á mí, mi conciencia me dice que levantando la voz en defensa de la ilustre proscripta, he cumplido con el más sagrado, con el más dulce de todos los deberes; y que mi obra será acepta á los ojos de todos los españoles leales, que lloran como caballeros, si no desvios, porque jamás se desvió de su amor aquella excelsa señora, ausencias y desdichas de su dama.